

CIRCULAR n° 75/2022

REF: ACLARACIÓN DE CIRCULAR n° 314/2017

Montevideo, 14 de setiembre de 2022.-

A LOS SEÑORES JERARCAS :

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de recordar que en las Unidad ITF, creadas por Acordada n° 7934, y comunicadas por Circular n° 253/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, las tareas administrativas son realizadas por funcionarios administrativos.

Que las Unidades ITF y Clínicas Forenses del interior del país dependen administrativamente del Departamento Coordinador de Unidades ITF.

Que en lo referente a los aspectos técnicos dependen de los Departamentos que por experticia corresponda.

Que el Director del Departamento Coordinador de Unidades ITF en el marco de sus funciones, debe concertar con los jefes de las respectivas disciplinas todos aquellos aspectos que permitan el cumplimiento de las funciones periciales.

Asimismo los jefes técnicos deben comunicar al Director del Departamento mencionado, las disposiciones técnicas que puedan impactar en el cumplimiento del servicio.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos

